



Apartado 0835-00529
Panamá, Rep. de Panamá

Tels.: 223-4120 / 22 / 24
Fax: 223-4125

tipanama@cableonda.net
libertad@cableonda.net
www.libertadciudadana.org

ANGÉLICA MAYTÍN-JUSTINIANI
Presidenta Ejecutiva

CONSEJO ASESOR

TEMÍSTOCLES DÍAZ
Médico

ROBERTO EISENMANN JR.
Presidente de la Fundación
para el Desarrollo
de la Libertad
Ciudadana

CARLOS GUEVARA MANN
Catedrático y Consultor

STANLEY MUSCHETT
Docente Universitario

XAVIER SÁEZ-LLORENS
Médico, Investigador y Escritor

JUAN A. TEJADA ESPINO
Abogado

LINA VEGA ABAD
Abogada y Periodista

La Defensa del Estado de Derecho

El Estado de Derecho es un aporte del liberalismo a la democracia del que disfrutamos los ciudadanos de todos los países que mantienen mecanismos de equilibrio entre los poderes del Estado y defienden el respeto al cumplimiento de las normas y los procedimientos legalmente instituidos.

Dicho concepto puede ser definido como la sujeción de la actividad estatal a la Constitución y normas aprobadas conforme a los procedimientos que aquella establezca. Con esto se pretende garantizar el funcionamiento responsable y controlado de los órganos que detentan el poder; el ejercicio de la autoridad conforme a disposiciones conocidas y no retroactivas en términos perjudiciales, salvo situaciones realmente excepcionales, y por último, la primacía de los derechos individuales, sociales, culturales y políticos de los particulares.

Lo anterior, tal cual lo reconocieron los autores alemanes creadores del concepto, convierte al Estado de Derecho en el Estado de la racionalización en el ejercicio del poder como garantía de los miembros de la sociedad.

Es necesario que quede claro que no hay que confundir el Estado de Derecho con la simple legalidad. En el Estado de Derecho, las normas y las actuaciones de las autoridades requieren criterios de racionalidad, proporcionalidad y justicia, respeto a los derechos humanos y las garantías mínimas, entre otros requisitos necesarios para que realmente consideremos que vivimos en un Estado de derecho, de lo contrario estaremos frente a un Estado de mera legalidad.

Tampoco hay que confundir el Estado de Derecho con la legitimidad para ejercer el poder. La segunda, por más amplia que sea y por más populares que sean las medidas adoptadas, no otorga derechos ni justifica violentar el orden constituido. El Estado de derecho nunca debe convertirse en un asunto que se mide a través del "rating político".

El Estado debe cumplir siempre con los procedimientos aprobados por los poderes legalmente constituidos, y los ciudadanos e inversionistas deben respetar y honrar sus obligaciones con el Estado sin dilaciones de ningún tipo. Si los procedimientos establecidos no atienden a criterios de racionalidad, eficacia y eficiencia, hay que realizar esfuerzos para aprobar nuevas leyes y procedimientos que procuren el respeto de la Ley y las obligaciones contraídas, pero siempre sobre la base del respeto a la Constitución y el debido proceso legal.

El actual gobierno, no debe olvidar que las medidas que adopten en nombre de la acción efectiva y el verdadero cambio, mientras contamos con procedimientos menos burocráticos para proteger los intereses del Estado, deben procurar siempre respetar el Estado de Derecho con todas las características mencionadas. De lo contrario, el no cumplimiento de normas y procedimientos, puede convertirse en un mecanismo regular cuyas consecuencias, no calculadas, pueden ser dañinas.

